

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas públicas procedente de una masa de agua subterránea en los Altiplanos de Ecija

p. 4932

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas públicas para uso ganadero procedentes de la presa San Rafael de Navallana, en el término municipal de Obejo (Córdoba)

p. 4932

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación de la "Contratación del servicio de seguridad privada en distintos centros de la Diputación Provincial de Córdoba"

p. 4932

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública la aprobación provisional de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles 2015

p. 4933

Ayuntamiento de Doña Mencía

Anuncio de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía por el que se hace público la modificación, por Resolución número 252, de fecha 16 de septiembre de 2015, del orden de realización de los ejercicios de la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local

p. 4933

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez por el que se somete a información pública los expedientes de modificación presupuestaria números 40-15 y 41-15

p. 4934

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 3-15/2015

p. 4934

Ayuntamiento de Iznájar

Resolución 314/2015 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Iznájar por el que se delega en la Segunda Teniente de Alcalde, doña Piedad Dolores Campillos López, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días 3 al 5 de octubre, ambos inclusive

p. 4934

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Decreto Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se delega en el Concejales don José Manuel Mármol Servián la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4934

Ayuntamiento de Puente Genil

Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se revoca la delegación realizada, por Decreto de 19 de junio de 2015, a favor de la Junta de Gobierno Local

p. 4934

Ayuntamiento de Rute

Decreto 1701/2015 del Excmo. Ayuntamiento de Rute por el que se delega en el Concejales don Manuel Muñoz Montes la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4935

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Ordenanza Fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de julio de 2015

p. 4935

Ordenanza Fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba relativa al uso común de algunos Bienes Inmuebles Públicos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de julio de 2015

p. 4936

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por la que se convoca proceso selectivo para cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Sustituto

p. 4937

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 36. Madrid

Procedimiento ordinario 680/2015 sobre reclamación de cantidad: cédula de citación a juicio y a interrogatorio

p. 4937

VIII. OTRAS ENTIDADES

Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S A (EMACSA). Córdoba

Anuncio de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA (EMACSA) por el que se convoca concurso oposición para cubrir varias plazas con carácter eventual o, en su caso, indefinido, en jornada total o parcial de varias plazas

p. 4937

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 3.719/2015

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Número Expediente: A-607/2005-CYG.

Peticionarios: Don Francisco González Castillo y doña María Dolores Mata Vidal.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 3,45 Has.

Volumen anual (m³/año): 3.760,5.

Caudal concesional (L/s): 0,376.

Captación:

Número: 1.

Término Municipal: Écija. Provincia: Sevilla.

Procedencia Agua: Masa de agua subterránea.

M.A.S.: Altiplanos de Écija.

X UTM: 324.835.

Y UTM: 4.162.930.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 17 de abril de 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

Núm. 5.185/2015

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Número Expediente: A-2185/2014.

Peticionarios: José Luis del Campo Benito.

Uso: Ganadero (Bovino).

Volumen Anual (m³/año): 1730.

Caudal Concesional (L/s): 0,05.

Captación:

Número: 1.

Término Municipal: Obejo. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Masa de Agua Superficial.

Cauce: Presa San Rafael Navallana.

X UTM (ETRS89): 354318.

Y UTM (ETRS89): 4205315.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Obejo (Córdoba), y ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 26 de junio 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.667/2015

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Departamento de Régimen Interior.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: 14071-Córdoba.

4) Teléfono: 957 212900/ 1107/ 1189.

5) Telefax: 957 211188.

6) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.dipucordoba.es/contratacion

8) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 104/15 GEX 18627/15.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Contratación del servicio de seguridad privada en distintos centros de la Diputación Provincial de Córdoba.

c) División por lotes y número de lotes:

d) Lugar de ejecución: En los centros y dependencias que figuran en la cláusula 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1) Domicilio:

2) Localidad y código postal:

e) Duración del contrato: La vigencia del contrato será de dos años a partir de su formalización.

f) Admisión de prórroga: El contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, por un máximo de 2 años más, uno a uno.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79713000-5.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación (en su caso):

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE "B"). FÓRMULAS CORRESPONDIENTES.

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, con el siguiente

desglose:

1. OFERTA ECONÓMICA (80 puntos):

En cada precio unitario, se otorgarán 10 puntos al precio más bajo ofertado, y 0 puntos al precio unitario de licitación. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente entre estas dos puntuaciones, aplicando la fórmula:

$$P = 10 \times (\text{Max} - \text{Of}) / (\text{Max} - \text{Min})$$

donde: P: Puntuación que corresponde a la oferta valorada.

Max: Precio unitario de licitación.

Of: Precio unitario de la oferta valorada.

Min: Precio unitario más bajo de los ofertados.

2. OFERTA DE BOLSA DE HORAS (20 puntos):

Se otorgarán 20 puntos a la oferta con un mayor importe económico de horas de servicios extraordinarios ofertados, y 0 puntos a la que oferte un importe nulo. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente entre estas dos puntuaciones, aplicando la fórmula siguiente:

$$P = 20 \times (\text{Of}) / (\text{Max})$$

donde: P: Puntuación que corresponde a la oferta valorada.

Of: Importe económico de la oferta valorada.

Max: Importe económico más alto de los ofertados.

Se considerará como oferta más ventajosa para la Administración la de mayor puntuación acumulada (sumando la obtenida en ambos criterios), que no haya sido declarada desproporcionada o anormal. El resto de proposiciones serán clasificadas por orden decreciente, desde las de puntuación más alta a las de puntuación más baja.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 1.779.251,64 €. IVA (%): 21%. Importe total: 2.152.894,48 €.

b) Valor estimado del contrato: 3.558.503,28 €.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, de conformidad con el artículo 95.3 del TR/LCSP.

6. Requisitos específicos del contratista:

-MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Clasificación:

Grupo: M (Servicios Especializados).

Subgrupo: 2 (Servicios de seguridad, custodia y protección).

Categoría: D.

-MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Clasificación:

Grupo: M (Servicios Especializados).

Subgrupo: 2 (Servicios de seguridad, custodia y protección).

Categoría: D.

a) Otros requisitos específicos:

b) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: infodipu@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede:

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Mediante anuncio en el perfil de contratante, se procederá a la apertura y lectura del sobre "B" (oferta económica: documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática).

9. Gastos de publicidad: Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Córdoba, a 15 de septiembre de 2015. El Presidente, firma ilegible.

Núm. 5.704/2015

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015, ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las entidades locales interesadas puedan formular alegaciones y reclamaciones durante un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de las normas reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la provincia de Córdoba 2015. En el caso de no formularse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente.

El acuerdo a que se hace mención en el presente anuncio estará a disposición de los interesados en el Servicio Central de Cooperación de esta Diputación Provincial de Córdoba (Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras) y en la página web (www.dipucordoba.es/servicio_central_de_cooperacion).

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 23 de septiembre de 2015, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 5.677/2015

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que aprobadas las Bases y Programa que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, perteneciente a la escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 23, de fecha 4 de febrero de 2015, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 15, de fecha 23 de enero de 2015.

Conforme a la Resolución de la Alcaldía número 252, de fecha 16 de septiembre de 2015, se modifican las Bases en el siguiente

te y único sentido, quedando por lo demás con el mismo contenido inicial:

Modificar el orden de realización de los ejercicios establecido en las Bases aprobadas de manera que el nuevo orden será el siguiente:

- 1ª Prueba: Aptitud física.
- 2ª Prueba: Conocimientos.
- 3ª Prueba: Psicotécnica.
- 4ª Prueba: Examen médico.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento.

Doña Mencía, 16 de septiembre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Juana Baena Alcántara.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 5.691/2015

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente dos expedientes de modificación de presupuesto: suplemento de crédito 40-15 financiado con remanente de tesorería para gastos generales y crédito extraordinario 41-15 financiado con baja por anulación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al Público el expediente, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Fernán Núñez, a 16 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 5.698/2015

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2015, el expediente número 3-15/2015, sobre modificación de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2015, modalidad de créditos extraordinarios financiados con mayores ingresos, se expone al público el expediente completo, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, dicho expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Hinojosa del Duque, 18 de septiembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Matías González López.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 5.684/2015

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de la Alcaldía número 314/2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, se ha resuelto delegar en la Sra. Segunda Teniente de Alcalde de la Corporación doña Piedad Dolores Campillos López, las funciones propias de la Alcaldía, desde el día 3 al 5 de octubre de 2015, ambos incluidos, por ausencia de su titular.

En Iznájar, a 18 de septiembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.668/2015

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de agosto de 2015, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejale de esta Corporación, don José Manuel Mármol Servián, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Alberto Arribas Cuenca y doña Arancha Sánchez Perálvarez, el próximo día 19 de septiembre de 2015, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 18 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde Accidental, José Miguel Forcada Serrano.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 5.671/2015

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 16/07/15, la siguiente resolución:

“DECRETO: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19/06/15, se resolvió delegar en el Sr. Concejale Delegado de Infraestructuras y Urbanismo, la facultad de dirigir e inspeccionar los servicios correspondientes a Urbanismo, Obras, Transporte, Agua, Alumbrado y Cementerio, correspondiendo en lo que atañe a Obras y Urbanismo la potestad de resolver mediante actos administrativos en las materias derivadas de la competencia de la Alcaldía y resolución de recursos de reposición. Asimismo por Decreto de 19/06/15 se resolvió delegar en la Junta de Gobierno Local, entre otras, las siguientes atribuciones:

1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y las obras municipales (artículo 21.1.d) LRBRL).

15. Todas aquellas otras que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asigne al Municipio y no atribuyan al Ayuntamiento Pleno, siempre que sean susceptibles de delegación.

Considerando que puede existir solapamiento en las delegaciones realizadas, en lo que se refiere a los servicios correspondientes a las materias indicadas en el ámbito competencial del Sr. Concejale Delegado de Infraestructuras y Urbanismo, así como en obras municipales, en lo que se refiere a su dirección, inspección e impulsión y que, igualmente puede existir solapamiento, con las atribuciones del apartado 15 antes citado, a la Junta de Gobierno Local en lo que hace a concesión de licencias de obras y resolución de calificación ambiental, en tanto asignadas al municipio sin

atribuirlas al Ayuntamiento Pleno, y la que se delega en el Sr. Concejale Delegado antes dicho para dictar resolución en materia de obras y urbanismo.

Por la presente HE RESUELTO:

1. Revocar la Delegación realizada por Decreto de la Alcaldía de 19/06/15 a favor de la Junta de Gobierno Local en lo que se refiere a las siguientes atribuciones:

1) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y las obras municipales.

2) La concesión de licencias de obras y resolución de calificación ambiental en cuanto se entienden comprendidas en el apartado 15 del Decreto de delegación que se revoca”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 15 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Secretario General Accidental, Pedro Díaz Gómez.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 5.663/2015

Por Decreto de Alcaldía número 1701, de fecha 10 de septiembre de 2015, se ha acordado delegar en el Sr. Concejale de este Ayuntamiento de Rute, don Manuel Muñoz Montes, la facultad para autorizar y recibir el consentimiento en la celebración del matrimonio civil entre don Lorenzo Zurita Martín y doña Rosa María Chacón Cruz, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 12 de septiembre de 2015, a las 13:00 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

Rute, a 11 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 5.659/2015

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, aprobada por este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión plenaria celebrada el 23 de julio de 2015, cuyo acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 154, de fecha 11 de agosto de 2015, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Seguidamente se procede a la publicación íntegra de la citada Ordenanza:

TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 1. Fundamento y Régimen

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régi-

men Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,3,1) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento de las vías y terrenos de uso público mediante la ocupación con mesas, sillas, veladores, tribunas, tablados y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga con finalidad lucrativa.

Artículo 3. Devengo

La obligación de contribuir nacerá por la simple existencia o instalación en la vía pública o terrenos de uso público de cualquiera de los elementos indicados en el artículo 2. Debiendo depositarse previamente en la caja municipal el importe correspondiente.

Artículo 4. Sujetos Pasivos

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local.

Artículo 5. Base Imponible y Liquidable

Se tomará como base imponible el valor de la superficie ocupada, computada en metros cuadrados o fracción, salvo en aquellos casos que por el carácter transitorio del aprovechamiento, se tendrá en cuenta el número de elementos colocados.

Cuota Tributaria

Artículo 6. Tarifas

Por ocupación de cada metro cuadrado de la vía pública: 5,40 euros mes.

Artículo 7. Normas de Gestión

1. Las cuotas exigibles tendrán carácter irreducible y se harán efectivas al retirar la respectiva licencia o autorización, con el carácter de depósito previo sin perjuicio de lo que resulte al practicar la liquidación definitiva.

2. Las entidades o particulares interesadas en la obtención de la licencia, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la clase y número de los elementos a instalar.

3. Las licencias se otorgarán para la temporada que se soliciten, debiendo los interesados formular nueva solicitud, con antelación suficiente, para temporadas sucesivas.

4. Al otorgar la licencia, el Ayuntamiento procederá a delimitar la superficie a ocupar, sin cuyo requisito no podrá el titular proceder a la instalación de los elementos respectivos.

Artículo 8. Responsables

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria.

En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores

de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimiento por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 9. Exenciones, Reducciones y demás Beneficios Legalmente Aplicables

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Artículo 10. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición Final

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Villanueva de Córdoba, 17 de septiembre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

Núm. 5.660/2015

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal relativa al Uso Común Especial de algunos Bienes Inmuebles Públicos, aprobada por este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión plenaria celebrada el 23 de julio de 2015, cuyo acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 154, de fecha 11 de agosto de 2015, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Seguidamente se procede a la publicación íntegra de la citada Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL RELATIVA AL USO COMÚN ESPECIAL DE ALGUNOS BIENES INMUEBLES PÚBLICOS

"Artículo 1. Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en el artículo 41 en relación con el 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el presente precio público a satisfacer para la utilización de bienes municipales.

Artículo 2. Hecho Imponible

El hecho imponible está constituido por la utilización privativa o el aprovechamiento especial previamente autorizado por el Ayuntamiento del siguiente bien municipal: Casa-Hospedería del Santuario de la Virgen de Luna.

Artículo 3. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas que soliciten la utilización del anterior bien municipal.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago por aquellas utilidades de interés público encuadradas en los supuestos de los artículos 21 y 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4. Cuantía

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la cantidad establecida en la siguiente tarifa:

Casa-Hospedería del Santuario de la Virgen de Luna:

Por celebración de bodas, comuniones, bautizos y otras celebraciones o actividades de carácter, social o familiar 50 €»

Artículo 5. Obligación y Forma de Pago

El precio público se devenga con la concesión de la autorización de uso conforme al procedimiento establecido al efecto en la correspondiente ordenanza municipal.

Con el fin de garantizar en todo caso el derecho de la Administración, el importe del precio público se abonará en el plazo y forma que establezca la resolución de concesión.

Solo procederá su devolución cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, no se efectúe el uso previsto.

El ingreso del precio es independiente de la constitución de la fianza que a efectos de garantía pueda exigirse de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ordenanza.

Artículo 6. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en la presente Ordenanza corresponderá al Pleno de la Corporación.

Artículo 7. Infracciones y Sanciones

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 8. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango contradigan lo dispuesto en la presente Ordenanza, y de forma expresa la Ordenanza que regula la Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos en lo que respecta a la utilización de la Casa-Hospedería de la Virgen de Luna".

Villanueva de Córdoba, 17 de septiembre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

Núm. 5.664/2015

Estando próxima la finalización del mandato de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, de Villanueva de Córdoba, se abre un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

A esta solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo.
- Currículum vitae y documentación compulsada acreditativa de méritos.

Las citadas solicitudes se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de atención al público.

Villanueva de Córdoba, 16 de septiembre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 36 Madrid

Núm. 5.706/2015

Juzgado de lo Social Número 36 de Madrid
Procedimiento Ordinario 680/2015
Materia: Reclamación de Cantidad
Demandante: Don José Antonio Pérez García
Demandado: Fogasa y Servicios Integrales de Seguridad SA

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

-Órgano que ordena citar:

Juzgado de lo Social Número 36 de Madrid.

-Asunto en que se acuerda:

Juicio Número 680/2015 promovido por don José Antonio Pérez García sobre Reclamación de Cantidad.

-Persona que se cita:

Servicios Integrales de Seguridad SA en concepto de parte demandada en dicho juicio.

-Objeto de la citación:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por la parte actora sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

-Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la Sede de este Juzgado, sito en calle princesa 3 de Madrid, sala de vistas número 9.3, ubicada en la planta 9ª el día 01/10/2015, a las 09:40 horas.

Advertencias Legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (Artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (Artículos 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2015. La Secretario Judicial, Fdo. Doña María Angustias Caro Vida.

OTRAS ENTIDADES

Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S A (EMACSA) Córdoba

Núm. 5.707/2015

EMACSA convoca Concurso-Oposición Público para vacantes que sea necesario cubrir con carácter eventual o, en su caso y cuando la legislación lo permita, indefinido, en jornada total o parcial, de las siguientes especialidades:

-Auxiliar Administrativo.

-Peón de Distribución / Lector de Contadores.

-Peón de Producción.

SOLICITUDES, REQUISITOS, FECHA DE LAS PRUEBAS Y PLAZOS:

-Las solicitudes estarán disponibles en la web de EMACSA para su cumplimentación desde el viernes, 2 de octubre y hasta el día 8 de octubre, ambos inclusive.

-Las convocatorias y bases para los concursos-oposición de las tres especialidades, con los requisitos, materias y el resto de información necesaria para concurrir a los mismos, se encontrarán a disposición de los candidatos en la página web de EMACSA (www.emacsa.es) a partir del día 24 de septiembre.

Córdoba, 23 de septiembre de 2015. Firma ilegible.